

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EL SEÑOR ARTURO FAVIAN HIDALGO ROMERO Y MARIA EMPERATRIZ ESPINOZA CEVALLOS A FAVOR DE LA SEÑORA SONIA ISABEL ESPINOZA CEVALLOS.

CUANTIA:INDETERMINADA.

NUMERO:103:-En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes diez y siete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho ante mí Abogada Adelaida Loo Ureta Notaria Pública Primera del Cantón comparecieron: El señor Arturo Favian Hidalgo Romero, de estado civil casado, en calidad de cedente, la Señora María Emperatriz Espinoza Cevallos, de estado civil casada y por otra parte la señora Sonia Isabel Espinoza Cevallos de estado civil casada, en calidad de sesionaria, los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, idóneos, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé. Bien enterado de la naturaleza y efectos de esta Escritura de Trasnferencia de Participación, que proceden a otorgar libre y voluntariamente me presentaron para que sea elevada a Escritura Pública la Minuta que copiada textualmente dice así: SEÑOR NOTARIO:-En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una minuta de transferencia de partipaciones que realiza el señor Arturo Favian Hidalgo Romero a favor de la señora Sonia Isabel Espinoza Cevallos, dentro de las estipulaciones a continuación se expresan: PRIMERA: COMPARECIENTES:-Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Sesión y transferencia de participaciones sociales que el señor Arturo Favian Hidalgo Romero, en calidad de cedente y la señora Maria Emperatriz Espinoza Cevallos en calidad de cónyuge y la señora Sonia Isabel Espinoza Cevallos en calidad de sesionaria. SEGUNDA: ANTECEDENTES:-La Compañia CHIECUA Chino Ecuatoriano Compañia Limitada se constituyó mediante Escritura Pública ante el Notario Primero del Cantón Tosagua, Abogado Pedro Eduardo Mendoza Mendoza en fecha. seis de Junio de mil novecientos noventa y siete, aprobada mediante resolución número noventa y siete punto cuatro punto uno punto uno punto cero cero ciento veinte (97.4.1.1.00120) del ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete expedida por el Intendente de Compañia de Portoviejo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento setenta y nueve (179) y anotada en el Repetorio General tomo quince (15) del veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y siete. La Compañia se constituyó con un capital social de dos millones de sucres (\$2'000.000) con los siguientes socios Ton Jin Hong propietario de mil trescientas participaciones de un mil sucres cada una y Arturo Favian

ABCGADA

Hidalgo Romero de setecientas participaciones de un mil sucres cada una.
TERCERA: SESION Y TRANSFERENCIA:- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la autorización concedida por la Junta Extraordinaria de Socios celebrada el día viernes trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, el socio de la Compañía Chiecua Chino Ecuatoriano Compañía Limitada, Arturo Favian Hidalgo, tiene a bien realizar la Sesión y Transferencia por el valor recibido, de la totalidad de las participaciones Setecientas que tienen en la Compañía a la señora Sonia Isabel Espinoza Cevallos. CUARTA: ACEPTACION:- La compareciente Sonia Isabel Espinoza Cevallos manifiesta expresamente aceptar la Sesión y Transferencia hecha a su favor por convenir a sus intereses. QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE:- Se adjunta una copia de la Minuta de la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía Chiecua Chino Ecuatoriano Compañía Limitada, celebrada el día viernes trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete, debidamente firmada por la totalidad del capital social concurrente, para que se inserte su texto en la presente Escritura. De la Escritura de Sesión se sentara razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la Sociedad así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario, de conformidad de lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validéz de este instrumento. Por la minuta. (firmado Abogado Pablo Molina Garcia, Matricula número ocho uno cero. C. A. M. Hasta aquí la Minuta. La Minuta que antecede es fiel copia de su original y que fue presentada para este otorgamiento y se archiva. Los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella, Y elida que fue esta Escritura íntegramente a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que da fé. (firmado). Arturo Favian Hidalgo Romero. C.C.070229340-8. (firmado). María Emperatriz Espinoza Cevallos. C.C.130518275-8. (firmado). Sonia Isabel Espinoza Cevallos. C.C.130592125-8. (firmado). LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA.....

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.....

Adelaida Loor Ureta
LA NOTARIA PUBLICA.

ABOGADA
ADELAIDA LOOR URETA



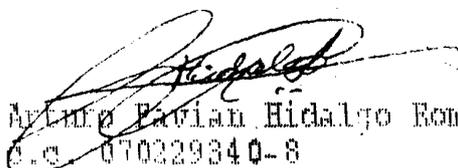
ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA CHIECIA
CHINO ECUMTORIANO CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA VIERNES 13 DE
MARZO DE 1998.

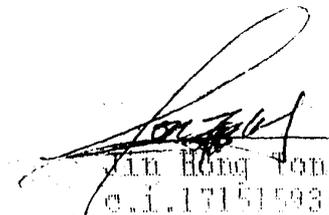
En la ciudad de Portoviejo, en el domicilio principal de la
compañía y siendo las 15H:00 del día trece de marzo de mil
novecientos noventa y ocho, encontrándose presente la
totalidad de los socios de la compañía.

Señores, Arturo Favian Hidalgo Romero y Jin Hong Ton, el
primero propietario de treinta y cinco por ciento de
participaciones, el segundo propietario de setenta y cinco
participaciones de un mil sucres cada una respectivamente,
quienes bien instruidos sobre los puntos a tratarse deciden
instalarse en Junta Extraordinaria de Socios, de acuerdo a lo
dispuesto en el Art. doscientos ochenta de La Ley de Compañía,
para discutir y aprobar el orden del día.

1. Sesión de participaciones a la Sra. Sonia Isabel Espinoza
Cevallos, interviene como Presidente y Secretario de la Junta
el Sr. Arturo Favian Hidalgo Romero.

El Secretario constata la asistencia de la totalidad del
Capital Social mediante el respectivo libro de participaciones
y de socios, una vez constatado el quorum, el Sr. Presidente
da por instalada la sesión sometiendo a consideración de la
sala el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad
de los socios presentes, inmediatamente se procede a tratar el
único punto del orden del día. El socio Arturo Favian Hidalgo
Romero, toma la palabra y expresa que es su deseo ceder el
total de las participaciones que mantiene en la compañía que
es un número treinta y cinco, a la Sra. Sonia Isabel Espinoza
Cevallos. La Junta Extraordinaria por unanimidad aprueba la
sesión de participación, efectuada por el Socio Arturo Favian
Hidalgo Romero en favor de la Sra. Sonia Isabel Espinoza
Cevallos, quien por tanto ingresa como nueva socia, por lo que
los demás socios renuncian al derecho de preferencias que
tienen en las participaciones. Cumplido de ésta manera el
requisito prescrito en el Art. ciento quince de la Ley de
Compañía la totalidad de las dos mil participaciones de un mil
sucres cada una que compone el capital social de la Compañía,
quedan distribuidas entre los señores Jin Hong Ton con mil
trescientas participaciones y la Sra. Sonia Isabel Espinoza
Cevallos con setecientas participaciones respectivamente,
habiéndose tratado el único punto del orden del día se declara
un receso para la redacción del acta, una vez elaborada la
misma se reinstala la Sesión, se da lectura y se la aprueba en
los términos que aquí consta con lo cual se levanta la sesión
a la 17H:00, en fe de ello y para constancia suscriben la
presente acta de la totalidad de los socios y encontrándose
reunido el capital social de la compañía.


Arturo Favian Hidalgo Romero
c.c. 070229340-8


Jin Hong Ton
c.i. 171515936-2

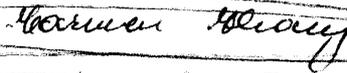
Abogado Loor Urbina
A B O G A D O
Primera de Portoviejo

CERTIFICO:

QUE HE TOMADO RAZON AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA CHIECUA CHINO ECUATORIANO CIA. LTDA., DE LA ESCRITURA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA CHIECUA CHINO ECUATORIANO CIA. LTDA.,, OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES ARTURO FAVIAN HIDALGO ROMERO Y MARIA EMPERATRIZ ESPINOZA CEVALLOS A FAVOR DE LA SEÑORA SONIA ISABEL ESPINOZA CEVALLOS.

PORTOVIEJO, 14 DE ABRIL DE 1998

LA REGISTRADORA,



M. Carmen Clara Rojas
Registradora Intercental del Cantón Portoviejo

